

## APENDICE II

RELACIÓN DE SECCIONES DE FACULTADES UNIVERSITARIAS EN QUE SE DESARROLLARÁ EL CURSO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE GRADO MEDIO EN EL AÑO ACADÉMICO 1966-67

*Filosofía*

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Madrid.  
Valencia.

*Lenguas clásicas*

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Madrid.  
Salamanca.

*Filología románica*

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Granada.  
La Laguna.  
Madrid.  
Murcia.  
Oviedo.  
Salamanca.  
Santiago.  
Navarra.

*Geografía Historia*

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Granada.  
Madrid.  
Murcia.  
Navarra.  
Salamanca.  
Santiago.  
Sevilla.  
Valencia.  
Valladolid.  
Zaragoza.

*Lenguas modernas*

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Madrid.  
Salamanca.

*Ciencias exactas*

Facultades de Ciencias de:

Barcelona.  
Madrid.

Santiago.  
Zaragoza.

*Física y Química*

Facultades de Ciencias de:

Barcelona.  
Granada.  
La Laguna.  
Madrid.  
Murcia.  
Oviedo.  
Salamanca.  
Santiago.  
Sevilla.  
Valencia.  
Valladolid.  
Zaragoza.

*Ciencias Naturales*

Facultades de Ciencias de:

Barcelona.  
Granada.  
Madrid.  
Oviedo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad de Seguros Mutuos Martierran».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad de Seguros Mutuos Martierran».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la «Sociedad de Seguros Mutuos Martierran» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de abril de 1964, denegatoria de la reinscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de los riesgos de accidentes de Trabajo, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por ajustada a derecho, la Orden recurrida; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión», introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.677;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su

naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.677, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión, Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutualidad de Previsión Social del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.344;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.344, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Madrid.